



Libertad y Orden

Imprenta Nacional de Colombia  
República de Colombia

NTC ISO 9001: 2000



Prestación de los servicios editoriales de impresión, publicación, divulgación y comercialización de normas, actos administrativos y demás publicaciones del Estado.  
SC-3414-1

NORMATIVIDAD  
Y CULTURA



IMPRESA  
NACIONAL  
DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

# DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864

Año CXLI No. 46.225 Edición de 12 páginas • Bogotá, D. C., miércoles 29 de marzo de 2006 • Tarifa Postal Reducida 56/2000 I S S N 0122-2112

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### DECRETOS

#### DECRETO NUMERO 904 DE 2006

(marzo 28)

por el cual se honra la memoria del señor ex Presidente Deogracias Fonseca.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, nacido en Ibagué, Tolima, consagró su vida a la Nación a través del servicio de las armas como General de la República;

Que el 10 de mayo de 1957, tras la renuncia del Presidente Gustavo Rojas Pinilla, el Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, fue designado miembro de la Junta Militar que asumiría el poder presidencial, junto con el señor Mayor General Gabriel París Gordillo, el señor Contralmirante Rubén Piedrahíta Arango; el señor Brigadier General Rafael Navas Pardo y el señor Brigadier General Luis E. Ordóñez Castillo;

Que la Junta Militar a la que perteneció el Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, preparó el proceso del Frente Nacional y convocó el Plebiscito del 1° de diciembre de 1957, expresión directa y soberana del pueblo, para la reconstrucción de las instituciones públicas, la consolidación de la convivencia nacional y el entendimiento político en Colombia;

Que como miembro de la Junta Militar, el Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa ejerció el poder presidencial desde el 10 de mayo de 1957, participó en la convocatoria de las elecciones parlamentarias y presidenciales de 1958 y entregó el mando al doctor Alberto Lleras Camargo el 7 de agosto del mismo año, consolidando el tránsito hacia la democracia,

#### DECRETA:

Artículo 1°. El Gobierno Nacional manifiesta su profundo dolor por la desaparición del Mayor General (R.) Deogracias Fonseca Espinosa y expresa sus condolencias y sentimientos de solidaridad a su familia.

Artículo 2°. Decrétese duelo nacional por el término de un día, durante el cual se izará el Pabellón Nacional a media asta en todos los edificios públicos del país y las embajadas de Colombia en el exterior.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional, tomará las medidas necesarias para que en todas las guarniciones militares se tributen los honores correspondientes a la memoria del señor ex Presidente Deogracias Fonseca Espinosa.

Artículo 4°. El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, asumirá los costos que representen los servicios funerarios del señor ex Presidente Deogracias Fonseca Espinosa.

Artículo 5°. El señor Presidente de la República designará una comisión presidida por los Ministros del Interior y de Justicia y de Defensa Nacional, para asistir a los solemnes funerales del señor ex Presidente Deogracias Fonseca Espinosa.

Artículo 6°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de marzo de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

*Sabas Pretelt de la Vega.*

El Ministro de Defensa Nacional,

*Camilo Ospina Bernal.*

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCION NUMERO 001069 DE 2006

(marzo 27)

por la cual se reconoce el cambio de denominación de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, Nariño, por Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, Nariño.

El Subdirector de Tránsito (E.), en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 2053 de julio de 2003 y la Resolución 003846 de 1993, y

#### CONSIDERANDO:

Que con escrito radicado en este Ministerio con el número 6312 el 7 de febrero de 2006, la Jefe Oficina Jurídica y Sustanciación de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, Nariño, solicita cambio de denominación de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal por Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, Nariño;

Que como soporte de lo anterior, anexan fotocopia del Acuerdo número 033 del 9 de diciembre de 2004 expedido por el Concejo Municipal de Pasto, Nariño, "por medio del cual se fija la nueva estructura de la Administración Municipal de Pasto, en su nivel central y se dictan otras disposiciones";

Que en virtud de lo expuesto este despacho,

#### RESUELVE:

Artículo 1°. Reconocer el cambio de denominación de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, Nariño, y para todos los efectos legales, por Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, Nariño.

Artículo 2°. El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, Nariño, seguirá conservando la misma categoría "A", código, rangos y series de especies venales asignadas a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, Nariño.

Artículo 3°. Las funciones del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, Nariño, serán las señaladas en el Decreto 1147 de 1971, la Resolución 1888 de 1994, la Resolución 200 de 2004 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 4°. Compúlsese copia de la presente resolución al Alcalde Municipal de Pasto, Nariño, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, a la Dirección Territorial Nariño y a la Subdirección Administrativa y Financiera de este Ministerio.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de marzo de 2006.

*Raúl Francisco Ochoa Jaramillo,*

(C.F.)

## SUPERINTENDENCIAS

### Superintendencia Nacional de Salud

#### CIRCULARES EXTERNAS

#### CIRCULAR EXTERNA NUMERO 000029 DE 2006

(marzo 28)

**Para:** Representantes legales, juntas directivas y revisores fiscales de las empresas que comercializan planes de medicina prepagada y servicios de ambulancia prepagados.

**Asunto:** Valor de los pagos moderadores y copagos.

#### Fundamento legal

La Constitución Política de Colombia refirió a la ley, la determinación de la prestación de los servicios y la forma como las entidades públicas o privadas podrán asumir esa pres-

## LICITACIONES

### El DIARIO OFICIAL

Informa a las Entidades Oficiales, que se reciben sus órdenes de publicación con dos (2) días hábiles de anticipación.

**Vea Índice de Licitaciones en la última página**